



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1211



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO el expediente N° 4396/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL, según lo aprobado por Resolución del Señor Presidente N° 070/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

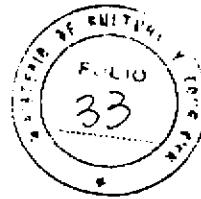
*Reu
P1
af
W
WS
M
A7*

1211



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1211



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de, TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

heu
ff
W

W
W



"1999 - Año de la Exportación"

1211

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1211



cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sur
P1
W
WY
MAY*

Alvaro

Dr. ALVARO GONZALEZ PINTO SCLA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

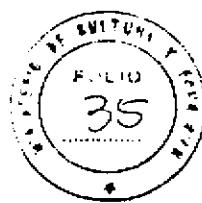
1211



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1211



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

- Colaborar eficazmente con la Dirección de la empresa y/o con el ejecutivo de superior jerarquía en todas las tareas administrativas de las distintas áreas de la empresa.
- Colaborar en la supervisión y control de los métodos y procedimientos administrativos implementados en la organización.
- Ejecutar en forma directa o por medio del personal subordinado las acciones tendientes al correcto cumplimiento de los planes y normas de aplicación administrativas.
- Implementar métodos y procedimientos administrativos utilizando las herramientas idóneas para cada sector.
- Colaborar en la elaboración de la información para la Dirección de la empresa relacionada con todos los aspectos del control de gestión empresario.

*anexo
1211
M. M.
M. M.
M. M.*

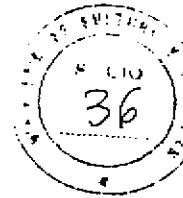


"1999 - Año de la Exportación"

1211

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1211



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO TITULO: TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Elementos de Contabilidad	C	4	60	-
02	Administración Estratégica	C	4	60	-
03	Derecho Laboral	C	4	60	-
04	Marketing	C	4	60	-

2do. Cuatrimestre

05	Contabilidad Aplicada	C	4	60	01
06	Cálculo Financiero	C	4	60	-
07	Gerencia de RRHH	C	4	60	-
08	Marketing Internacional	C	4	60	-

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

09	Sistemas de Información	C	4	60	-
10	Creatividad e Innovación	C	4	60	02
11	Psicosociología de la Organización	C	4	60	-
12	Técnica en Publicidad y Promoción	C	4	60	-

2do. Cuatrimestre

13	Control de Gestión	C	4	60	05
14	Evaluación de Proyectos	C	4	60	06
15	Técnicas de Negociación	C	4	60	-
16	Marketing Estratégico	C	4	60	04

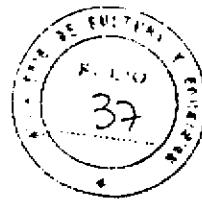
1211



"1999 - Año de la Exportación"

1211

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N°



OTROS REQUISITOS:

- Actividades Complementarias * 175 horas
- Trabajo de Campo 365 horas

* Por cada semestre se ofrecerán actividades complementarias, seminarios, conferencias y otras actividades académicas.

See
P1
W
12
...
CARGA HORARIA TOTAL: 1.500 horas